

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de MAYO de 1997.

Visto el expediente n°10-05994/97, relacionado con la posibilidad de receptor el pago de tasas judiciales mediante bonos emitidos -en pesos o en dólares- por el Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el titular del Juzgado Civil y Comercial Federal N° 8 -Dr. Hernán Marcó- solicita autorización para recibir el pago de la tasa judicial -en los autos "Patrimonio en liquidación-Banco Nacional de Desarrollo c/ Gamez, Oscar Eduardo y otros s/proceso de ejecución" y "Banco Nacional de Desarrollo-Patrimonio en liquidación c/Rosario Datto S.A. s/ejecución prendaria"- mediante bonos emitidos, en pesos o en dólares, por el Estado Nacional.

Que si bien de la ley 23.898 no surge la posibilidad de cancelar las tasas judiciales en otra especie que no sea el pago en efectivo, aquél extremo fue aceptado por esta Corte -res. N° 1507/95- en el marco del régimen de consolidación y pago de las deudas adoptado por la ley 23.982.

Que aun cuando el régimen mencionado sólo resulta aplicable a las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1 de abril de 1991, y las liquidaciones en cuestión datan del año 1996, la ley 24.307 (art. 11) faculta a la Secretaría de Hacienda para ofrecer en pago de obligaciones de causa o título posterior al 1 de abril de 1991, excluidas de los alcances de la ley 23.982 y su reglamentación y del decreto 211/92, cuyos deudores sean entes, órganos y sociedades del Estado Nacional declarados en estado de liquidación, bonos de consolidación de deudas en función de lo establecido por la ley 23.982.

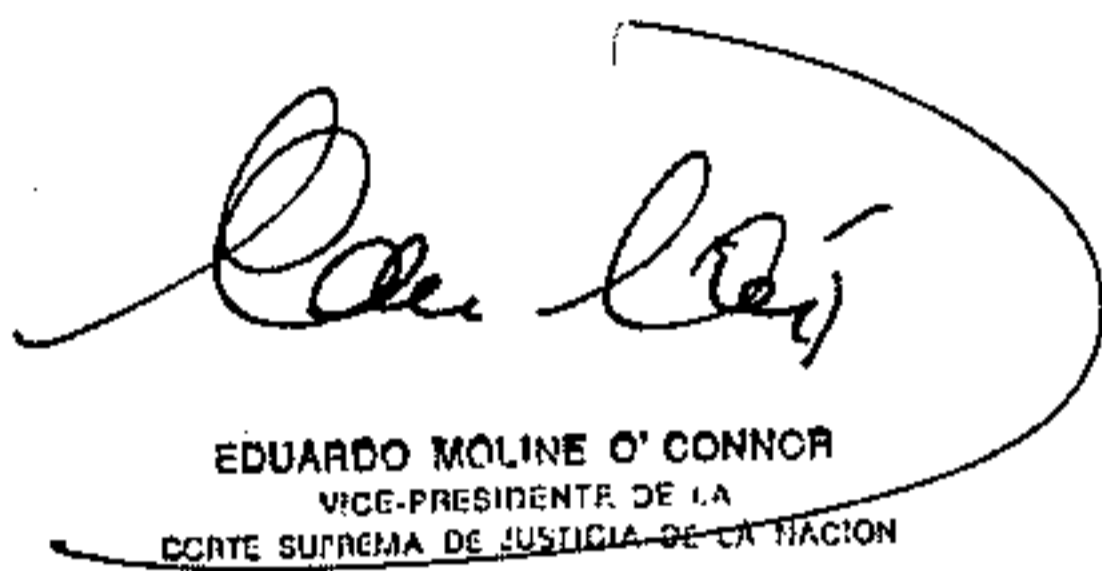
Que el deudor de las tasas judiciales, en los autos mencionados anteriormente, es el Banco Nacional de Desarrollo y su patrimonio se encuentra en liquidación.

Por ello,

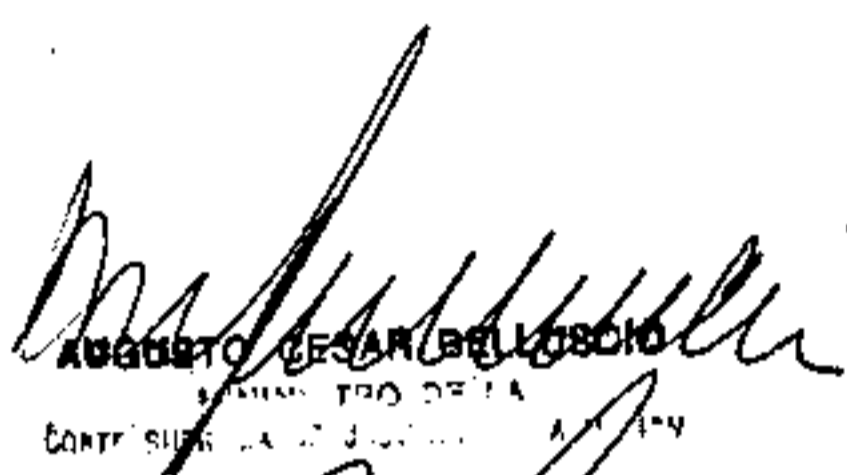
SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a recibir el pago de las tasas judiciales -en los autos arriba citados- mediante BOCONES PRO en pesos, y a proceder a su inmediata conversión a moneda de curso legal.

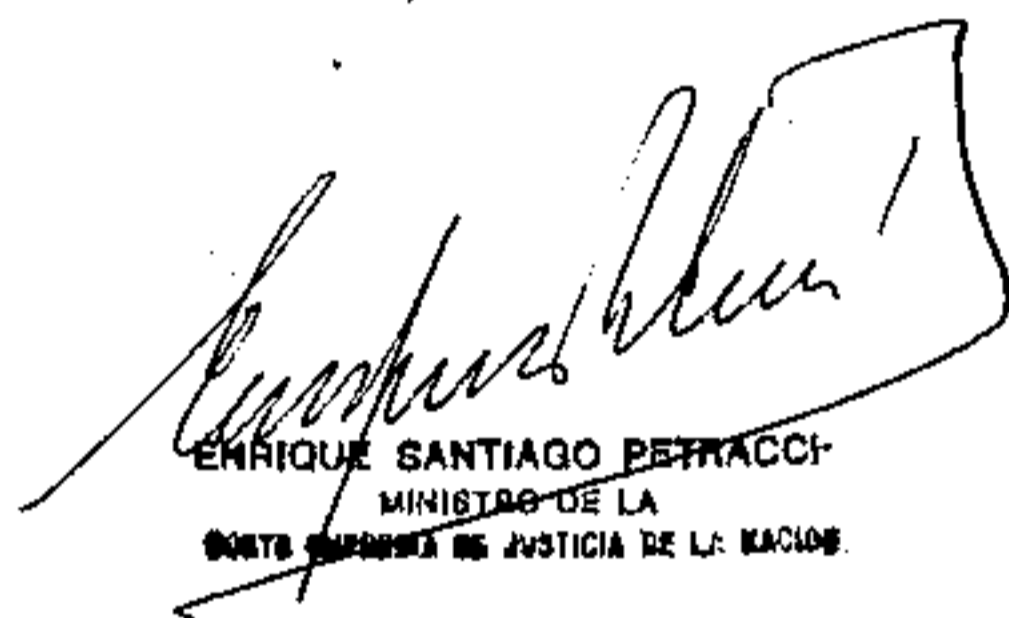
Regístrese y devuélvase a la Dirección de Administración Financiera a los efectos indicados.-



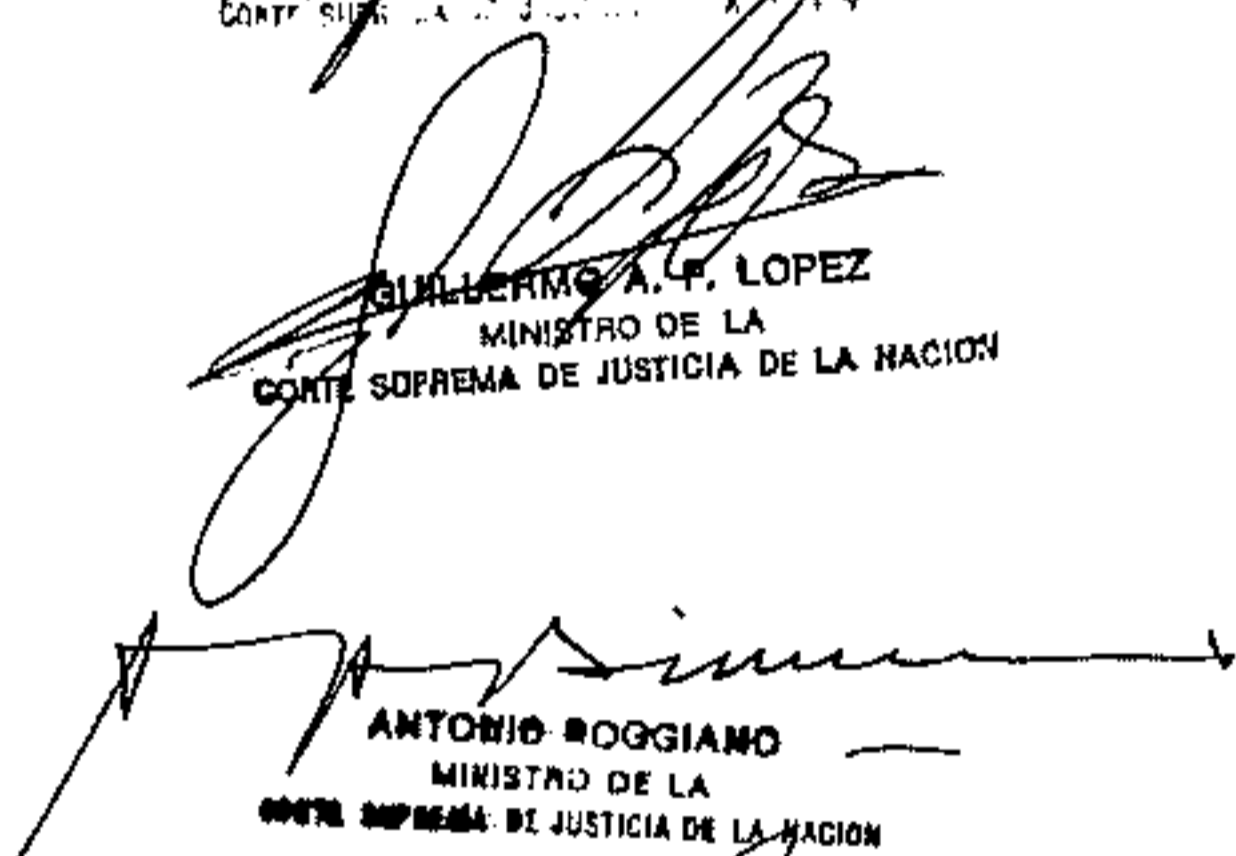
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLOCCHIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



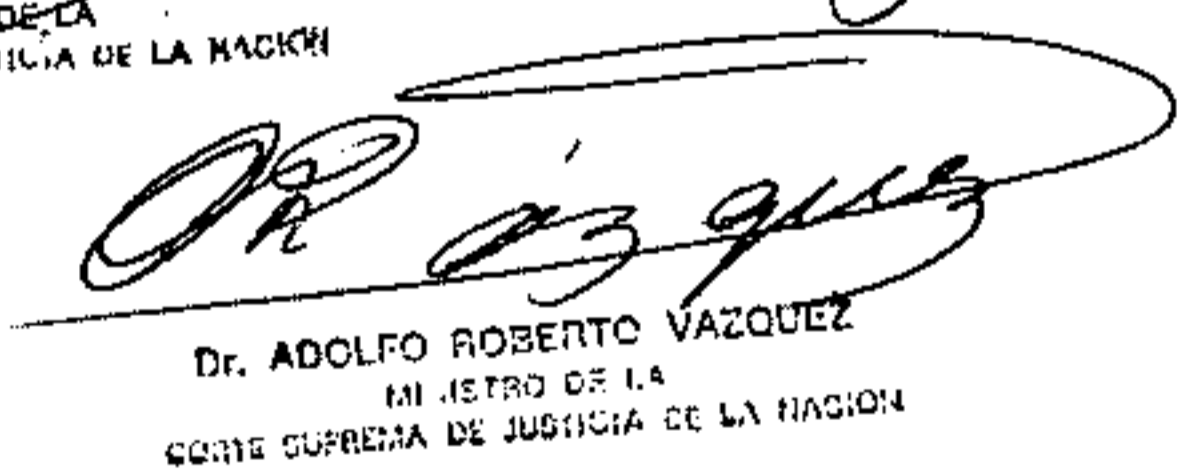
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



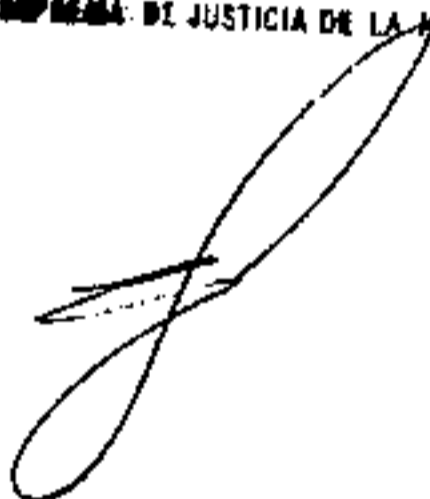
GUILLERMO A. P. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ANTONIO ROGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION